



NIT: 830.124.850-8

## **CIRCULAR 002 DE 2024**

**DE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PDA.**  
**PARA: COORDINADORAS TERRITORIALES, MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PDA.**

**ASUNTO: INFORMACIÓN RELEVANTE A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL VII CONGRESO DEL PDA.**

**FECHA: TRES (3) DE MAYO DE 2024.**

El Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, presenta las decisiones tomadas en sus últimas secciones plenarias. Por tanto, se solicita leer con detenimiento la información relacionada a continuación para tener total claridad de la elección de los delegados y delegadas al VII Congreso del Partido.

- 1.** El Polo Democrático Alternativo, en su VI Congreso Ordinario realizado los días 17, 18 y 19 de febrero de 2024 de manera virtual, cómo máximo organismo de dirección del PDA como reza en el artículo 22 de los estatutos del partido, tomó la decisión de convocar al VII Congreso nacional y la elección de sus delegadas y delegados en consulta popular, mediante reglamentación expedida por el Comité Ejecutivo Nacional. Estos delegados y delegadas, que resulten electos, serán quienes tendrán el deber de tomar las decisiones políticas y la designación de los integrantes de sus órganos de gobierno, administración y control.
- 2.** El Consejo Nacional Electoral, mediante la resolución No.0982 del 31 de enero de 2024, fija la fecha del 26 de mayo de 2024 para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos que opten por este mecanismo.
- 3.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, en su Resolución No. 1950 del 23 de febrero de 2024, establece el Calendario Electoral para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos a realizarse el 26 de mayo de 2024.



NIT: 830.124.850-8

4. El Polo Democrático Alternativo, atendiendo lo estipulado en la resolución 0982 del 31 de enero de 2024 del Consejo Nacional Electoral y la Resolución de la Registraduría Nacional del Estado Civil No. 1950 del 23 de febrero de 2024, estando dentro de los términos legales previstos en las mismas, mediante escrito con radicación del día 22 de febrero de 2024 ante el Consejo Nacional Electoral, **manifiesto su interés de participar en las consultas populares fijadas para el 26 de mayo de 2024.**
5. El Polo Democrático Alternativo, mediante la Resolución No. 096, del 11 de marzo de 2024, emanada por el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a los estatutos del Partido y normas legales vigentes, ha convocado su VII Congreso Nacional y reglamentado la elección de sus delegados y delegadas.
6. El Polo democrático Alternativo, a través de su Comité Ejecutivo Nacional realizó reunión virtual con las Coordinadoras Territoriales y militantes del Partido de manera virtual el día cuatro (4) de abril de 2024 con el objetivo de informar los alcances de la Resolución 096 por medio de la cual se convoca al VII Congreso y se reglamenta la elección de los delegados y delegadas. En la deliberación de dicha reunión se constató que más del 90% de las Coordinadoras Territoriales a través de sus representantes y militantes del Partido asistente a dicha reunión solicitaron el aplazamiento de dichas elecciones por no contar con el tiempo suficiente para la consolidación e inscripción de las listas para participar en el proceso electoral de consultas a realizarse el día 26 de mayo de 2024
7. El Polo Democrático Alternativo, se reunió con la Registraduría nacional del Estado Civil el día ocho (8) de abril de 2024, con el fin de conocer si la entidad contaba con los recursos económicos y el tiempo suficiente para cumplir con su deber de colaborar con la instalación de los puestos de votaciones con sus respectivas mesas, la designación y nombramiento de los jurados de votación, diseño e impresión de las tarjetas para las elecciones del 26 de mayo de 2024, como lo establece el artículo 6 de la ley 1475 de 2011. En dicha reunión la Registraduría nacional del Estado Civil, solicita al Partido la entrega de la divipole, para que la entidad empiece a elaborar el presupuesto y solicitar los recursos al Ministerio de Hacienda.
8. El Polo Democrático Alternativo, en su interés de darle transparencia a todo este proceso electoral, mediante escrito radicado ante la



NIT: 830.124.850-8

Registraduría Nacional del estado Civil con fecha 12 de abril de 2024 ha enviado en anexo la Divipole (puestos de votación con sus respectivas mesas) y número de tarjetas electorales que nuestro Partido requiere para cumplir con las obligaciones surgidas en este proceso electoral.

9. El Polo Democrático Alternativo, en el mismo escrito de fecha 12 de febrero de 2024 solicitamos a la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos informe por escrito, en el menor tiempo posible, si podemos contar con su colaboración como lo establece el artículo 6 de la ley 1475 de 2011, para las elecciones a realizarse el día 26 de mayo de 2024, es decir, le preguntamos a la RNEC si cuenta con los recursos económicos necesarios y el tiempo suficiente para preparar toda la logística concerniente a la instalación de los puestos de votaciones solicitados con sus respectivas mesas, la designación y nombramiento de los jurados de votación, diseño e impresión de las tarjetas electorales solicitadas y la realización de los escrutinios.
10. La Registraduría Nacional del Estado Civil, en su respuesta al Partido contenida en el oficio RNEC-S-2024-0040498 del día 16 de abril de 2024, en la que expresamente manifiesta que procederán a “establecer tanto las necesidades de personal como logísticas y tecnológicas para atender y dar cobertura al proceso electoral en los lugares donde han señalado; así mismo, se procederá a costear y solicitar los recursos requeridos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y una vez asignados los recursos y establecidos los tiempos para su ejecución, se adelantará el proceso contractual bajo la modalidad de selección que aplique al mismo, teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las circunstancias de la contratación”.
11. El Polo Democrático Alternativo, evidencia que la Registraduría Nacional del Estado Civil a la fecha NO cuenta con los recursos económicos necesarios por cuanto apenas los va a solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a 39 días de las elecciones; por lo tanto, tampoco cuenta los tiempos suficientes para adelantar los procesos contractuales que les permita cumplir con su obligación que le establece el artículo 6 de ley 1475 de 2011, que incluye el suministro de las tarjetas electorales, la instalación de los puestos de votación, y la realización del escrutinio. Es por esta razón que el Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, aprueba solicitar al Consejo Nacional Electoral nos conceda **APLAZAR** las elecciones a realizarse el 26 de mayo de 2024.



NIT: 830.124.850-8

- 12.** El Polo Democrático Alternativo, en virtud del mandato de su Comité Ejecutivo Nacional, mediante oficio del día 17 de abril de 2024, solicita al Consejo Nacional Electoral, que nos conceda **APLAZAR** las elecciones de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos a realizarse el 26 de mayo de 2024, contemplada en la Resolución 0982 del 31 de enero de 2024 emanada por el Consejo Nacional Electoral.
- 13.** El Polo Democrático Alternativo, a través de su Comité Ejecutivo Nacional, atendiendo lo solicitado por las coordinadoras territoriales en la reunión virtual del cuatro (4) de abril de 2024 y la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, procedió mediante la Resolución 098 del 17 de abril de 2024 a modificar el calendario electoral para las elecciones a realizarse el día 26 de mayo del presente año.
- 14.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante oficio RNEC-S-2024-0043327 del día 23 de abril de 2024, informa al Polo Democrático Alternativo que encontró una serie de inconsistencias con los códigos de algunos departamentos, municipios, zonas y puestos y que de acuerdo con lo anterior nos convoca a una reunión el día 26 de abril de 2024 para dicha revisión y el traslado de los ciudadanos inscritos en Censo Electoral de los puestos de votación que no se van a habilitar.
- 15.** El Polo Democrático Alternativo, atendiendo al llamado de la Registraduría Nacional del Estado Civil asistió a la reunión programada con el objetivo de revisar los códigos de algunos departamentos, municipios, zonas y puestos y que de acuerdo con lo anterior nos convoca a una reunión el día 26 de abril de 2024 y el traslado de los ciudadanos inscritos en Censo Electoral de los puestos de votación que no se van a habilitar, donde además nos informan que la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá elecciones atípicas de Juntas Administradoras Local (JAL) el día 22 de septiembre de 2024.
- 16.** El Consejo Nacional Electoral, reunido en sala plena el día 26 de abril de 2024 en concertación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecieron como nueva fecha para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos



NIT: 830.124.850-8

políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos el día ocho (8) de septiembre de 2024; consultando vía telefónica al Partido si aceptábamos dicha fecha. El polo democrático Alternativo, suministró respuesta vía correo electrónico aceptando la fecha del 8 de septiembre, no sin antes poner en conocimiento del Consejo Nacional Electoral que la Registraduría Nacional del Estado Civil había informado al Partido que realizarían elecciones atípicas de Juntas Administradoras Local (JAL) en 44 municipios a nivel nacional, el día 22 de septiembre de 2024.

17. El Consejo Nacional Electoral, el día 26 de abril de 2024, mediante Resolución 02305, establece modificar el artículo primero de la resolución 00982 del 31 de enero de 2024 que fijaba el día 26 de mayo de 2024 como la fecha para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos y fija como nueva fecha el día ocho (8) de septiembre de 2024.
18. En este sentido, le corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil expedir por medio de una Resolución el nuevo calendario electoral para las consultas a realizarse el día 8 de septiembre de 2024.

Una vez, la Registraduría Nacional del Estado Civil emita dicha Resolución, el Polo Democrático Alternativo a través de su Comité Ejecutivo Nacional expedirá una Resolución por medio de la cual se establezca el nuevo calendario electoral para la consulta a realizarse el día 8 de septiembre de 2024 en la que se elegirán los delegados y delegadas al VII Congreso del partido.

**ANTONIO PEÑALOZA NÚÑEZ**  
Secretario General

**MARYLEN SERNA SALINAS**  
Copresidente del P.D.A.

**PATRICIA MOLINA BELTRÁN**  
Copresidente del P.D.A.

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Copresidente del P.D.A.



NIT: 830.124.850-8

*Carlos A. Benavides Mora*

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA**

Copresidente del P.D.A.

*Carmen E. Quitian*

**CARMEN ELISA QUITIAN**

Copresidente del P.D.A.

*Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*

**JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**

Copresidente del P.D.A.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PDA.**